

DECRETO SUPREMO

CONSCRIPTOS DE 1936. ?Se presentarán a cumplir el servicio militar.

DANIEL SALAMANCA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es conveniente el ingreso de los conscriptos de 1936 a las filas para que presten sus servicios al país y reciban la instrucción militar reglamentaria.

DECRETA:

Artículo primero ?Los conscriptos del año 1936 se presentarán a cumplir el servicio militar desde el 20 de diciembre próximo, debiendo hacerlo sin excepción alguna en todo el territorio de la República;

Artículo segundo ?Todos los comprendidos en esta convocatoria deben presentarse ante las comisiones de reclutamiento en las capitales y ante las autoridades políticas en las de provincia y en otros puntos.

Artículo tercero ? El Estado Mayor Auxiliar impartirá las demás instrucciones y ordenes sobre el particular.

El señor Secretario de Estado en el despacho de Guerra dará cumplimiento a este decreto.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro años.

D. SALAMANCA. ? Luis Guachalla.

ES CONFORME:

Gral. González Flor,

